

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:O R D E N A N Z A NRO.877

ARTICULO 1ro.- Fijase a partir de la fecha, la siguiente tarifa para el servicio de Taxis en el Partido de Colón. El Valor de la ficha será de A 0,20.-

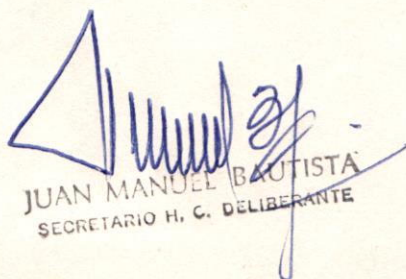
Bajada de Bandera	10 fichas.-
Por kilómetro destino	10 fichas.-
Por kilómetro corrido	5 fichas.-
Por cada 100 mts. recorridos	1 ficha.-
Por minuto de espera	1 ficha.-

Por Servicios Especiales:

Acompañamiento Fúnebre	A 20.-
Traslado Bancario (ida-vuelta)	A 18.-
Bautismo	A 20.-
Casamiento (Civil-Iglesia)	A 20.-
Traslado a fotografía	A 20.-

ARTICULO 2do.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE